

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2015

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO.

D^a MARTA GONZÁLEZ DÍAZ.

D. JOSÉ EMILIO PÉREZ CASADO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las nueve horas del día **veinticinco de febrero de 2015**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día.

Asisten a la presente sesión el Secretario General del Pleno, D. GABRIEL ANTONIO DOTOR CASTILLA, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, el Director General de Hacienda y Presupuestos, D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO y la Jefa de Gabinete de Alcaldía, D^a ANA M^a GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2015 (9/2015).

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 10 de marzo de 2014.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veinticinco de febrero de 2015** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 9,00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/69.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2015.-

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

2/70.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS "GROUPAMA, SEGUROS Y REASEGUROS" POR "PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA, S.A.". (EXPTE. 25/15-P).-

ÁREA DE ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS

CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS

3/71.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE LOS TRABAJOS DE PINTURA POR LOTES DE LOS CENTROS DE MAYORES "POLVORANCA" Y "SALVADOR ALLENDE". (EXPTE. 47/15).-

ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA

SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA

4/72.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. (EXPTE. 378/14).-

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS

5/73.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES. (EXPTE. 74/15-313/12).-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

6/74.- APROBACIÓN DE DESTINO DE LA PARCELA D.17.1 DEL "ENSANCHE SUR RESIDENCIAL" SOBRE LA QUE SE PROMUEVE LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE LA MISMA PARA UN CENTRO DEPORTIVO URBANO. (EXPTE. 090/14-P).-

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA

7/75.- APROBACIÓN DE REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2015.-

8/76.- GRATIFICACIONES TRABAJOS EXTRAORDINARIOS AUXILIAR TOAJGL. (EXPTE. 363/2014)

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

9/77.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, POR LOTES, DE VARIAS ÁREAS INFANTILES DE JUEGO, JUEGOS DEPORTIVOS Y CIRCUITOS DE GIMNASIA EN LA LOCALIDAD. (EXPTE. 21/15).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veintitrés de febrero de dos mil quince, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/69.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2015.-

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 11 de febrero de 2015, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

2/70.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS "GROUPAMA, SEGUROS Y REASEGUROS" POR "PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA, S.A.". (EXPTE. 25/15-P).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 20 de febrero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN CON EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS GROUPAMA, SEGUROS Y REASEGUROS QUE PASA A DENOMINARSE PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA, S.A.

A la vista del informe del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 20 de febrero de 2015, incorporando al expediente de Patrimonio número 025/15, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Darse por enterada del contenido de la Escritura Pública otorgada ante la Notario de Madrid, D^a Isabel Estape Tous, de fecha 28 de septiembre de 2012, en virtud de la cual la compañía SEGUROS GROUPAMA, SEGUROS REASEGUROS, S.A.U. pasa a denominarse PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA, S.A., manteniendo el mismo C.I.F. A-30014831, siendo esta última entidad la que pasa a ostentar la posición jurídica en cuantos derechos y obligaciones deriven como consecuencia de adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, a 20 de febrero de 2015.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 20 de febrero de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación

“INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN CON EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS GROUPAMA, SEGUROS Y REASEGUROS QUE PASA A DENOMINARSE PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA, S.A.

Por la compañía de seguros PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA, S.A., antes denominada GROUPAMA, SEGUROS Y REASEGUROS se ha presentado Testimonio de fecha 19 de octubre de 2012 del Notario D. José Manuel Senante Romero, en que el hace constar que mediante escritura otorgada ante la Notario de Madrid, D^a. Isabel Estape Tous, de fecha 28 de septiembre de 2012, bajo el número 3.405 de su protocolo, SEGUROS GROUPAMA, SEGUROS REASEGUROS, S.A.U. ha cambiado su denominación por la de PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA, S.A.

En virtud de esta escritura la compañía SEGUROS GROUPAMA, SEGUROS REASEGUROS, S.A.U. pasa a denominarse PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA, S.A. manteniendo el mismo C.I.F. A-30014831.

La escritura ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 27.850, libro 0, folio 149, Sección 8, hoja n^o M-97987 e inscripción 462^a.

Por cuanto antecede, no existe inconveniente legal en que por la Junta de Gobierno Local, se adopte el acuerdo siguiente:

PRIMERO.- Darse por enterada del contenido de la Escritura Pública otorgada ante la Notario de Madrid, D^a. Isabel Estape Tous, de fecha 28 de septiembre de 2012, en virtud de la cual la compañía SEGUROS GROUPAMA, SEGUROS REASEGUROS, S.A.U. pasa a denominarse PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA, S.A. manteniendo el mismo C.I.F. A-30014831, siendo esta última entidad la que pasa a ostentar la posición jurídica en cuantos derechos y obligaciones deriven como consecuencia de adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 20 de febrero de 2015.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo.- Margarita Martín Coronel.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- DARSE POR ENTERADA del contenido de la Escritura Pública otorgada ante la Notario de Madrid, D^a Isabel Estape Tous, de fecha 28 de septiembre de 2012, en virtud de la cual la compañía SEGUROS GROUPAMA, SEGUROS REASEGUROS, S.A.U. pasa a denominarse PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA, S.A., manteniendo el mismo C.I.F. A-30014831, y siendo esta última entidad la que pasa a ostentar la posición jurídica en cuantos derechos y obligaciones deriven como consecuencia de adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento.

2º.- FACULTAR a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS

CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS

3/71.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE LOS TRABAJOS DE PINTURA POR LOTES DE LOS CENTROS DE MAYORES "POLVORANCA" Y "SALVADOR ALLENDE". (EXPTE. 47/15).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 19 de febrero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE PINTURA POR LOTES DE LOS CENTROS DE MAYORES «POLVORANCA» Y «SALVADOR ALLENDE» (EXPTE. 47/2015)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 12 de febrero de 2015 y el emitido por la Intervención Municipal en fecha 16 de febrero del mismo año, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 47/2015 relativo a la contratación de TRABAJOS DE PINTURA POR LOTES DE LOS CENTROS DE MAYORES «POLVORANCA» Y «SALVADOR ALLENDE».

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas Lote nº 1 «Pintura Centro de Mayores Polvoranca» y Lote nº 2 «Pintura Centro de Mayores Salvador Allende» de fecha 20 de enero de 2015 redactados al efecto por el Arquitecto Técnico Municipal, D. David Arenas Gutiérrez, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 28 de enero de 2015, que han de regir la contratación y ejecución de las obras correspondientes a cada uno de los lotes que se licitan, conforme al siguiente detalle:

- Lote nº 1.- Trabajos de pintura en el Centro de Mayores «Polvoranca»:
13.127,82 € 21% IVA incluido, y un plazo de ejecución de 2 semanas o inferior que resulte de la adjudicación desde la firma del acta de inicio de los trabajos.

- Lote nº 2.- Trabajos de pintura en el Centro de Mayores «Salvador Allende»: 37.803,65 € 21% IVA incluido, y un plazo de ejecución de 4 semanas o inferior que resulte de la adjudicación desde la firma del acta de inicio de los trabajos.

TERCERO.- APROBAR el gasto que a continuación se indica con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal:

TRECE MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (13.127,82 €) para el lote nº 1

TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (37.803,65 €) para el lote nº 2

CUARTO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f) del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

QUINTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 19 de febrero de 2.015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS.- Fdo.- Antonio Ramírez Pérez."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 30 de enero de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 47/2015

ASUNTO: CONTRATO DE TRABAJOS DE PINTURA POR LOTES DE LOS CENTROS DE MAYORES «POLVORANCA» Y «SALVADOR ALLENDE» MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

ANTECEDENTES

Por Providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el suministro que se pretende.
- Informe de determinaciones a acompañar al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la redacción e incorporación al expediente los siguientes documentos:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El procedimiento comprende la contratación, mediante dos lotes, de trabajos de pintura de los Centros de Mayores «Polvoranca» y «Salvador Allende», disponiendo ambos de la naturaleza de contrato administrativo de obras de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 6 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCPS), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, correspondiéndose ambos con la clasificación de obras de conservación y mantenimiento, previstas en el apartado c) del art. 122.1 del TRLCSP.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo I de su Título II que regula el contrato de obras.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

II.- DURACIÓN. El plazo de ejecución será desde la firma de la correspondiente acta de inicio de los trabajos, conforme al siguiente desglose:

- Lote nº 1: Dos semanas o inferior que resulte de la adjudicación.
- Lote nº 2: Cuatro semanas o inferior que resulte de la adjudicación.

III.- PRECIO. El presupuesto máximo a la baja de cada uno de los lotes objeto de licitación es el siguiente:

LOTE Nº 1.- PINTURA CENTRO DE MAYORES «POLVORANCA»: 13.127,82 € incluido 21% IVA.

LOTE Nº 2.- PINTURA CENTRO DE MAYORES «SALVADOR ALLENDE»: 37.803,65 € incluido 21% IVA.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. A la vista de la cuantía a la que asciende el presupuesto de los trabajos de ambos lotes, se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 171 apartado d) del TRLCSP, al ser inferior a 1.000.000,00 € el valor estimado del contrato.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y, por el Arquitecto Técnico Municipal de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados el de prescripciones técnicas que deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la

presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para efectuar el suministro objeto del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 47/2015 relativo a la contratación de TRABAJOS DE PINTURA POR LOTES DE LOS CENTROS DE MAYORES «POLVORANCA» Y «SALVADOR ALLENDE».

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas Lote nº 1 «Pintura Centro de Mayores Polvoranca» y Lote nº 2 «Pintura Centro de Mayores Salvador Allende» de fecha 20 de enero de 2015 redactados al efecto por el Arquitecto Técnico Municipal, D. David Arenas Gutiérrez, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 28 de enero de 2015, que han de regir la contratación y ejecución de las obras correspondientes a cada uno de los lotes que se licitan, conforme al siguiente detalle:

- Lote nº 1.- Trabajos de pintura en el Centro de Mayores «Polvoranca»: 13.127,82 € 21% IVA incluido, y un plazo de ejecución de 2 semanas o inferior que resulte de la adjudicación desde la firma del acta de inicio de los trabajos.

- Lote nº 2.- Trabajos de pintura en el Centro de Mayores «Salvador Allende»: 37.803,65 € 21% IVA incluido, y un plazo de ejecución de 4 semanas o inferior que resulte de la adjudicación desde la firma del acta de inicio de los trabajos.

TERCERO.- APROBAR el gasto que a continuación se indica con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal:

TRECE MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (13.127,82 €) para el lote nº 1.

TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (37.803,65 €) para el lote nº 2.

CUARTO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f) del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

QUINTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 30 de Enero de 2.015.

La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.

Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos. Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 19 de febrero de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos		Ejercicio 2015	
INFORME DE INTERVENCIÓN				TIPO GASTO	
				GC	
Nº de fiscalización: 52			Nº Expte. Ctro. Gestor: 47/2015		
Objeto: PINTURA DE LOS CENTROS DE MAYORES DE POLVORANCA Y SALVADOR ALLENDE (POR LOTES).					
Importe:		Partida:		Fase del Gasto:	
50.931,47 €		13-920.01-212.00		AD	
Plurianual:		Anualidades:			
Código de proyecto:			Financiación:		
Tipo de Contrato:		Tramitación:		Forma:	
OBRAS		ORDINARIA		NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.					
Observaciones:					

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente. SI Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Hacienda y Administración General Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 19/02/2015. 10.46. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-47/2015 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2015

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
13	92001	21200	22015000467	50.931,47	

REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS

IMPORTE EUROS:

- CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (50.931,47 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-47/2015. TRABAJOS DE PINTURA POR LOTES DE LOS CENTROS DE MAYORES "POLVORANCA" Y "SALVADOR ALLENDE".

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150000455.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 19/02/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Hacienda y Administración General de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 19/02/2015. 10.45. Firma electrónica.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente nº 47/2015 relativo a la CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE PINTURA POR LOTES DE LOS CENTROS DE MAYORES «POLVORANCA» Y «SALVADOR ALLENDE».

2º.- APROBAR el pliego de condiciones técnicas correspondiente al lote nº 1 «Pintura Centro de Mayores Polvoranca» y al lote nº 2 «Pintura Centro de Mayores Salvador Allende» de fecha 20 de enero de 2015, redactados al efecto por el Arquitecto Técnico Municipal, D. David Arenas Gutiérrez, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 28 de enero de 2015, que han de regir la referida contratación y ejecución de las obras correspondientes a cada uno de los lotes que se licitan, conforme al siguiente detalle:

- Lote nº 1.- Trabajos de pintura en el Centro de Mayores «Polvoranca»: TRECE MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (13.127,82 €), 21% IVA incluido, y un plazo de ejecución de dos (2) semanas o inferior que resulte de la adjudicación desde la firma del acta de inicio de los trabajos.
- Lote nº 2.- Trabajos de pintura en el Centro de Mayores «Salvador Allende»: TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (37.803,65 €), 21% IVA incluido, y un plazo de ejecución de cuatro (4) semanas o inferior que resulte de la adjudicación desde la firma del acta de inicio de los trabajos.

3º.- APROBAR un gasto total por importe de CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (50.931,47 €) conforme al siguiente desglose y con cargo a la partida presupuestaria establecida por la Intervención Municipal:

- TRECE MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (13.127,82 €) para el Lote nº 1.

- TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (37.803,65 €) para el Lote nº 2

4º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 169 en concordancia con el apartado f) del artículo 173 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

5º.- SIGNIFICAR la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

6º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA

SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA

4/72.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. (EXPTE. 378/14).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Segunda Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos, Sra. Cruz Martín, de fecha 19 de febrero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA Y MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (EXPE. 378/14)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como el informe emitido por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2014, el expediente de contratación nº 378/2015 relativo al SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por la Administradora de la Concejalía

de Servicios Sociales de fechas 4 y 9 de febrero de 2015 y por el emitido por la Técnico de Asesoría Jurídica de fecha 12 de febrero de 2015, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el mismo día, procede ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO a la sociedad QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U. con CIF A-80106842 al haber obtenido 90,30 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por la Administradora y la Coordinadora Técnica de la Concejalía de Servicios Sociales de fechas 4 y 9 de febrero de 2015 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación ofreciendo un porcentaje de baja del 5% para los siguientes tipos de horas de servicio:

- Servicio en horas laborales 16,95, 4% IVA incluido.
- Servicio en horas festivas 18,08, 4% IVA incluido.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alorcón, 19 de febrero de 2015.

LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS. Fdo: Silvia Cruz Martín.”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 19 de febrero de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 378/14 especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica de fecha 9 de febrero de 2015, por el que se remitieron a la mesa de contratación los informes técnicos en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del Servicio que comprende el expediente, debiendo de tomarse en consideración las siguientes posteriores actuaciones:

I.- A la vista de lo anterior la mesa acordó, en su sesión celebrada el 12 de febrero de 2015, proponer al órgano de contratación la adjudicación del QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U. con CIF A-80106842 al haber obtenido 90,30 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por la Administradora y la Coordinadora Técnica de la Concejalía de Servicios Sociales

de fechas 4 y 9 de febrero de 2015 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación ofreciendo un porcentaje de baja del 5% para los siguientes tipos de horas de servicio

- Servicio en horas laborales 16,95, 4% IVA incluido
- Servicio en horas festivas 18,08, 4% IVA incluido

Notificada a la empresa seleccionada la valoración obtenida y la propuesta de la mesa de contratación a fin de que presentará la diferente documentación acreditativa tanto del depósito de la garantía definitiva, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en el plazo establecido en el requerimiento ha procedido a entregar toda la documentación.

II.- A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de lo contrato a favor del licitador propuesto por la mesa, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, a quien se remite la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2014, el expediente de contratación nº 378/2015 relativo al SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales de fechas 4 y 9 de febrero de 2015 y por el emitido por la Técnico de Asesoría Jurídica de fecha 12 de febrero de 2015, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el mismo día, procede ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO a la sociedad QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U. con CIF A-80106842 al haber obtenido 90,30 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por la Administradora y la Coordinadora Técnica de la Concejalía de Servicios Sociales de fechas 4 y 9 de febrero de 2015 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación ofreciendo un porcentaje de baja del 5% para los siguientes tipos de horas de servicio:

- Servicio en horas laborales 16,95, 4% IVA incluido.
- Servicio en horas festivas 18,08, 4% IVA incluido.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 19 de febrero de 2015

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº B El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo. Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2015, según Acta emitida al respecto y cuyo Punto Segundo se transcribe a continuación:

“.....

SEGUNDO.- CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO AÑOS 2015 Y 2016 (EXPTE. 378/14). PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Cumplidas las formalidades exigidas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el Real Decreto 208/1996 y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 19 de octubre, y a la vista del informe emitido en fecha 12 de febrero del corriente por la Asesoría Jurídica Municipal, la MESA DE CONTRATACIÓN por unanimidad acuerda:

PRIMERO: CLASIFICAR a la vista del informe emitido por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales D^a Sofía González Sánchez y la Coordinadora Técnica D^a Paz Robles Ríos de fechas 4 y 9 de febrero de 2015 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, las proposiciones admitidas al procedimiento:

Empresa	Criterios juicio de valor	Criterios aplicación formulas	Oferta económica	Puntuación
				TOTAL
QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U.	35,30	10	50	95,30

SEGUNDO: Proponer al órgano de contratación la adjudicación del SERVICIO DE GESTIÓN PÚBLICA DE AYUDA A DOMICILIO, a la empresa

QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U. con CIF A80106842 al haber obtenido 95,30 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales de fechas 4 y 9 de febrero de 2015 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación ofreciendo un porcentaje de baja del 5% para los siguientes tipos de horas de servicio:

- Servicio en horas laborales: 16,95 4% IVA incluido.
- Servicio en horas festivas: 18,08 4% IVA incluido.

TERCERO: Requerir a la empresa adjudicataria, para que, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 53.2 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 83.730,94 €.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO a la sociedad QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U. con CIF A-80106842, al haber obtenido 90,30 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por la Administradora y la Coordinadora Técnica de la Concejalía de Servicios Sociales de fechas 4 y 9 de febrero de 2015 y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, ofreciendo un porcentaje de baja del 5% para los siguientes tipos de horas de servicio:

- Servicio en horas laborales; DIECISÉIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (16,95 €), 4% IVA incluido.
- Servicio en horas festivas: DIECIOCHO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (18,08 €), 4% IVA incluido.

Todo ello habiendo sido aprobado por acuerdo nº 13/673 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2014, el expediente de contratación nº 378/2015 relativo al referido Servicio, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 e) del artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), a la vista de los informes emitidos al respecto, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación.

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el artículo 151, apartado 4, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF) y a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS

5/73.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES. (EXPTE. 74/15-313/12).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos, Sra. Cruz Martín, de fecha 19 de febrero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS, SI PROCEDE DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la empresa CENTRO DE ASISTENCIA MEDICO GERIÁTRICO S.A., con CIF A-28886554, para "GESTIÓN DE SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES" con un plazo de ejecución de un mes, a contar desde el 1 de marzo de 2015, reduciendo a cuatro el número de plazas, por un presupuesto máximo de SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (7.427,60 €) IVA incluido.

SEGUNDO: Para atender el gasto que comprende la prórroga del contrato aprobar un gasto por importe de SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (7.427,60 €) IVA incluido con cargo a la partida que figura en el informe de la Intervención Municipal.

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a 19 de febrero de 2015

LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS.- Fdo.- Silvia Cruz Martín."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 11 de febrero de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte.de Contratación nº 74/2015 (313/12)

ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2012, se adjudicó el contrato de "GESTIÓN DE SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES" a la empresa CENTRO DE ASISTENCIA MEDICO GERIÁTRICO S.A., con CIF A-28886554, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación y un plazo de ejecución de dos (2) años, contado desde el 1 de marzo de 2.013, y un precio unitario plaza ocupada / día de 59,90 €/día, IVA incluido.

El contrato se formalizó el 18 de febrero de 2013.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Con fecha 9 de abril del corriente se ha presentado por la empresa adjudicataria del contrato escrito comunicando la prórroga del mismo, pero únicamente por un periodo máximo de UN (1) MES, hasta el 31 de marzo de 2015 y reduciendo el número de plazas a cuatro, que se corresponden con los usuarios actualmente ingresados en el Centro, que ha sido informada favorablemente por la Administradora la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación con fecha 9 de abril de 2014.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de gestión de servicios públicos de conformidad con el art. 19.1a) del texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCPS) Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales Libro IV.

II.- Considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos

que rigen la relación contractual de las partes contempla, dispone, en su Anexo I, apartado 19 "Duración del contrato" que:

"Plazo de ejecución: 2 años
Procede la prórroga del contrato: SI
Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 4 AÑOS"

No obstante lo anterior estas previsiones no va a ser posible llevarlas a cabo, pues en el escrito presentado por el contratista, manifiesta su intención de prorrogar únicamente por un periodo máximo de un (1) mes, a fin de garantizar la reubicación de las actuales 4 plazas ocupadas de residencia temporal para mayores dependientes.

A la vista del Informe emitido por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación con fecha 9 de febrero de 2015, en el que estima oportuno la aprobación de la prórroga del contrato hasta el 31 de marzo de 2015 a contar desde el próximo 28 de febrero y para las cuatro plazas con el objetivo de no dejar sin servicio a los cuatro usuarios, la Técnico que suscribe considera que no existe inconveniente en que por el órgano competente se apruebe la referida prórroga, atendiendo a la justificación anterior, existiendo conformidad del contratista y no superando el plazo establecido en el PCAP.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grados Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la empresa CENTRO DE ASISTENCIA MEDICO GERIÁTRICO S.A., con CIF A-28886554, para "GESTIÓN DE SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES" con un plazo de ejecución de un mes, a contar desde el 1 de marzo de 2015, reduciendo a cuatro el número de plazas, por un presupuesto máximo de SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (7.427,60 €) IVA incluido.

SEGUNDO: Para atender el gasto que comprende la prórroga del contrato aprobar un gasto por importe de SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (7.427,60 €) IVA incluido con cargo a la partida que figura en el informe de la Intervención Municipal.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón 11 de febrero de 2.015.

POR LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo.- Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo. Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por la Administradora de Servicios Sociales con fecha 9 de febrero de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE EMITE LA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS SOCIALES, EN RELACIÓN CON LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 11 de diciembre de 2012 se adjudicó el contrato de GESTIÓN DE SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES a la empresa CENTRO DE ASISTENCIA MÉDICO GERIÁTRICO S.A. por un plazo de ejecución de dos años desde el 1 de marzo de 2013 y un precio unitario plaza ocupada/día de 59,90 € IVA incluido. No se modificaron los precios transcurrido el primer año de servicio ya que el IPC fue 0%.

Estando próxima la finalización del contrato el próximo 28 de febrero de 2015, la empresa ha expresado formalmente su intención de no prorrogar el contrato durante otros dos años, sin embargo sí da su conformidad a una prórroga de un mes para cuatro plazas con el objetivo de no dejar sin servicio a estos cuatro usuarios que permanecen actualmente (según escrito presentado el 5 de febrero con registro de entrada 6014/2015).

Desde este departamento se valora oportuno tramitar la prórroga de UN MES para CUATRO PLAZAS, del 1 al 31 de marzo de 2015 y con un importe máximo de 7.427,6 € IVA incluido (59,90 € x 4 plazas x 31 días), y de esta forma no dejar sin recurso a los cuatro usuarios que están utilizando el recurso actualmente.

Es cuanto tengo que informar, no obstante, el órgano de contratación con su superior criterio acordará lo pertinente.

En Alorcón a 9 de febrero de 2015.

La Administradora.- Fdo: Sofía González Sánchez.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 20 de febrero de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015	
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 55		Nº Expte. Ctro. Gestor: 74/2015	
Objeto: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES PARA EL MES DE MARZO 2015.			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
7.427,60 €	24-23100-227.10	AD	220150000433
Plurianual:		Anualidades:	
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:	
GESTIÓN DE SERVICIOS	ORDINARIA		
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones:			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventor de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 20/02/2015. 11.16. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-74/2015 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
--	----------------------	--

Presupuesto: 2015

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
24	23100	22710	22015000452	7.427,60	

RESIDENCIA TEMPORAL MAYORES DEPENDIENTES

IMPORTE EUROS:

- SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (7.427,60 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

S.C. 40/CPS (1/C-74/2015). PRÓRROGA GESTIÓN SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES (MARZO 2015)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150000433.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 16/02/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventor de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 20/02/2015. 11.13. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la empresa CENTRO DE ASISTENCIA MEDICO GERIÁTRICO, S.A., con CIF A-28886554, para GESTIÓN DE SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES, con un plazo de ejecución de un (1) mes a contar desde el 1 de marzo de 2015, reduciendo a cuatro el número de plazas, y con un presupuesto máximo de SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (7.427,60 €) IVA incluido.

2º.- APROBAR un gasto por importe de SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (7.427,60 €), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria que figura en el informe de la Intervención Municipal y con el fin de atender el gasto que comprende la prórroga del contrato en cuestión.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

6/74.- APROBACIÓN DE DESTINO DE LA PARCELA D.17.1 DEL "ENSANCHE SUR RESIDENCIAL" SOBRE LA QUE SE PROMUEVE LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE LA MISMA PARA UN CENTRO DEPORTIVO URBANO. (EXPTE. 090/14-P).-

• Visto el expediente de referencia, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DEJAR SOBRE LA MESA** el mismo.

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA

7/75.- APROBACIÓN DE REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2015.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 16 de febrero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA RELATIVA AL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Por las distintas áreas de las Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación al abono del complemento de "Productividad-Jornadas Especiales".

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, en virtud a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero de 2006 y publicado en el BOCM nº 75 (suplemento), de 29 de marzo de 2006.

Por cuanto antecede, se propone a esa Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del reparto de 12.317,67 € (DOCE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO), correspondiente al reparto del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de enero del año 2015 a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a esta proposición, e incluida en el presente expediente.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

Alcorcón, 16 de febrero de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA.- Fdo.: EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Coordinador de Recursos Humanos de fecha 16 de febrero de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

'INFORME QUE PRESENTA EL COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS, EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria, celebrada el día veinticinco de abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se procede al establecimiento del módulo "productividad-jornadas especiales", complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.

Por las distintas áreas de las Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación a los trabajadores que han dado cumplimiento, durante el mes de enero de 2015, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril pasado.

Por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior se procede al cálculo y asignación individualizada que consta en el Anexo I que se incorpora al presente informe.

Es competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, 16 de febrero de 2015.

EL COORDINADOR.- Fdo.: Carlos M. Guitart Sánchez."

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 18 de febrero de 2015, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: REPARTO DEL COMPLEMENTO "PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES" PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Vista la proposición que presenta el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica de fecha 16 de febrero de 2015, en relación a la aprobación del reparto de la "productividad-jornadas especiales" para los trabajadores del Ayuntamiento de Alcorcón.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de 2012, por el que se estableció el módulo de productividad-jornadas especiales.

Visto el informe que presenta el Coordinador de Recursos Humanos, de fecha 16 de febrero de 2015 relativo a al reparto de dicho módulo de productividad.

Se informa lo siguiente:

Primero: Existe crédito adecuado y suficiente para el reparto de 12.317,67 € entre diverso personal del Ayuntamiento de Alcorcón correspondiente a la realización de jornadas especiales de conformidad con los criterios fijados por el Pleno de la Corporación y según anexo que acompaña a la propuesta. (RC: 220150000450).

SEGUNDO: El órgano competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto se tiene a bien informar.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Hacienda y Administración General de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 18/02/2015. 14.10. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2015

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15003	22015000463	12.317,67	

PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES

IMPORTE EUROS:

- DOCE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (12.317,67 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RC COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD- JORNADAS ESPECIALES
CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2015

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150000450.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 18/02/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Hacienda y Administración General de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 18/02/2015. 14.10. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el reparto de la cantidad de DOCE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (12.317,67 €), correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales de diverso personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de enero del año 2015 a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el Anexo I a esta Proposición, incluida en el presente expediente.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

8/76.- GRATIFICACIONES TRABAJOS EXTRAORDINARIOS AUXILIAR TOAJGL. (EXPTE. 363/2014).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 11 de febrero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RRHH, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS CON MOTIVO DE DAR COBERTURA ADMINISTRATIVA A LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 27 de octubre de 2015 (16/173) se procede, en base a razones de especial interés para el servicio a AUTORIZAR la compatibilidad para el desempeño de la Acumulación de Funciones de TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón a Dña. Gloria Rodríguez Marcos, funcionaria de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

Visto el informe de la Titular de la Oficina de Apoyo a Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2014, cuyo literal a continuación se transcribe:

"INFORME QUE PRESENTA LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS

Desde el 25 de agosto del 2014, la funcionaria que suscribe, desempeña en régimen de acumulación de puesto de Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

El desempeño de las referidas funciones se hace de forma general en horario de tarde, lo que necesariamente conlleva la presencia en algunas horas de estas jornadas de tarde del Auxiliar Administrativo Concepción Verdugo Navarro.

Solicito a través del presente, el pago de una gratificación por las citadas horas realizadas fuera de su jornada laboral según el anexo que se adjunta, así como que se arbitre un sistema de pago mensual de las horas que se devenguen a partir de ahora.

En Alcorcón a 25 de noviembre de 2014.- LA TITULAR DE LA OFICINA DE

APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Firma ilegible. Fdo. Gloria Rodríguez Marcos."

Por todo lo anterior, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: El establecimiento de una gratificación mensual por el desempeño de sus funciones como Auxiliar Administrativo, fuera de su jornada laboral.

SEGUNDO: La convalidación y aprobación de los trabajos realizados por D^a CONCEPCIÓN VERDUGO NAVARRO, desde el día 1 de septiembre de 2014 hasta al 23 de diciembre de 2014, totalizándose en DOS MIL CIENTO CATORCE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (2.114,18), que corresponde a 79,60 horas realizadas, conforme se detalla en los Anexos I y II que se adjuntan a la Proposición, y que han sido autorizados por la Alcaldía-Presidencia.

TERCERO: Que se proceda a la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria al objeto de la dotación de crédito adecuado y suficiente para proceder al abono de las cantidades debidas a D^a CONCEPCIÓN VERDUGO NAVARRO por la realización de trabajos extraordinarios, fuera de su jornada laboral, para la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

CUARTO: Que por la Concejalía de RRHH, Administración y Asesoría Jurídica se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

Alcorcón, 11 de febrero de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RRHH., ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA.- Fdo. Eduardo Serrano Rodríguez."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Coordinador de Recursos Humanos, Sr. Guitart Sánchez, de fecha 2 de febrero de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME TÉCNICO QUE PRESENTA EL COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS CON MOTIVO DE DAR COBERTURA ADMINISTRATIVA A LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La cuestión planteada es regularizar la situación de los Trabajos Extraordinarios realizados por la funcionaria Auxiliar Administrativo adscrita a la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, desde el día 1 de septiembre de 2014 hasta el día 23 de diciembre de 2014.

De la documentación obrante en el expediente quedan acreditados los siguientes extremos:

PRIMERO: Desde el 25 de agosto de 2014, la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, presta sus servicios en este Ayuntamiento en régimen de Acumulación de Tareas, principalmente en horario de tarde, por lo que se ha hecho necesaria la presencia de la Auxiliar Administrativo Concepción Verdugo Navarro, adscrita a dicha Oficina, fuera de su horario laboral.

SEGUNDO: Las horas realizadas fuera del horario laboral en las fechas indicadas anteriormente hacen un total de 79,60 horas.

TERCERO: Las referidas horas no contaban con la preceptiva autorización de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la reserva de competencias que la propia Junta de Gobierno acordó en sesión de 12 de marzo de 2014, punto núm. 7/96, por lo que tampoco disponían del crédito correspondiente.

CONCLUSIÓN: Como quiera que los trabajos extraordinarios a que se hace referencia, han sido efectivamente realizados, a tenor de los informes que se adjuntan, no pueden dejar de satisfacerse, pues lo contrario constituiría un enriquecimiento injusto para esta administración que ha recibido el servicio extra y no lo ha retribuido.

Por todo ello, el Técnico que suscribe considera que debe procederse a la autorización a posteriori de los trabajos extraordinarios que no contaban con la preceptiva autorización y a su efectivo abono en la cuantía que corresponda, todo ello previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado.

La competencia para autorizar con carácter previo la realización de trabajos extraordinarios, así como para autorizarlos con carácter retroactivo, la ostenta la Junta de Gobierno Local al habérsela reservado mediante el acuerdo de dicho órgano nº 7/96 de 12 de marzo de 2014.

Es cuanto tengo que informar.

Alorcón, 2 de febrero de 2015.

EL COORDINADOR.- Fdo.: Carlos Guitart Sánchez.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 16 de febrero de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO 2014 POR LA AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITA A LA OFICINA DE APOYO A LA J.G.L.

Se recibe en esta Intervención expediente relativo al abono de los trabajos extraordinarios realizados por Dña. Concepción Verdugo Navarro con motivo de dar cobertura administrativa a la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local desde el 1 de septiembre de 2014 hasta el 23 de diciembre de 2014.

En relación al asunto de referencia esta Intervención tiene a bien informar:

Primero: Que el expediente a que se refiere el presente informe tiene por objeto la convalidación y aprobación de trabajos extraordinarios realizados por personal funcionario del Ayuntamiento de Alorcón, durante el ejercicio 2014.

Segundo: Que el artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública, establece, con carácter básico, los conceptos retributivos de los funcionarios y dispone en su apartado 3 que: "Son retribuciones complementarias: (...) d) Las gratificaciones por servicios extraordinarios, fuera de la jornada normal, que en ningún caso podrán ser fijas en sus cuantías ni periódicas en su devengo."

Tercero: El artículo 52 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Alorcón para el periodo 2008-2011 dispone, en cuanto a las horas extraordinarias que "a) Las partes firmantes coinciden en los efectos positivos que pueden derivarse de una política social solidaria conducente a la supresión de las horas extraordinarias. Por ello, acuerdan, con el objeto de la creación de empleo, reducir al mínimo imprescindible las mismas extraordinarias, ajustándose a los siguientes criterios:

1. Horas extraordinarias que vengan exigidas por necesidad de reparar siniestros, para prevenir y resolver situaciones de riesgo extraordinarias y otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdida de materias primas: el criterio a seguir es su realización, y no tendrán el carácter de voluntarias.

2. Horas extraordinarias necesarias por ausencias imprevistas, cambios de turnos y otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad que se trate; el criterio es su realización, siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de los distintos tipos de contratación previstos legamente.

3. Ambas partes convienen en que todas las horas realizadas al amparo de los apartados anteriores, tendrán el carácter de estructurales. Se prohíbe la realización de horas extraordinarias que no tengan este carácter.

- b) La realización de horas extraordinarias tiene carácter voluntario y sólo se realizarán de forma excepcional, por necesidades del servicio plenamente justificadas. En todo caso, no podrán realizarse en número superior a ochenta al año, computándose de 1 de enero a 31 de diciembre. No se computarán a estos efectos las consideradas de emergencia o fuerza mayor.

En cualquier caso, la Corporación se compromete a la creación de un puesto de trabajo por cada 800 horas anuales realizadas en un mismo servicio y categoría profesional.

c) Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} \text{Hora extraordinaria} &= (\text{RBA}^*: 1512) \times 185\% \\ \text{Hora extraordinaria festiva/nocturna} &= (\text{RBA}^*: 1512) \times 225\% \\ * \text{RBA} &= \text{Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones.} \end{aligned}$$

Cuarto: Según informe técnico del Coordinador de Recursos Humanos las horas realizadas fuera del horario laboral en las fechas indicadas hacen un total de 79,60 horas. Dichos trabajos extraordinarios, de conformidad con la Proposición del Concejal Delegado de RRHH, Administración y Asesoría Jurídica, suponen un gasto para el Ayuntamiento de 2.114,18 €.

Quinto: En el Presupuesto del Ayuntamiento de Alorcón para el ejercicio 2015 existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación 30-221.00-151.00 Otras prestaciones económicas-Gratificaciones para atender el gasto propuesto (Operación nº 220150000435).

Sexto: En cuanto al establecimiento de una gratificación mensual por el desempeño de las funciones de auxiliar administrativo fuera de la jornada laboral, esta Intervención señala que el expediente que pudiera tramitarse para dar efectividad al punto primero de la Proposición del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica deberá remitirse a esta Intervención para que pueda proceder a fiscalizar el mismo.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alorcón, a 16 de febrero de 2015.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo. Ana Fernández Izquierdo."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
--	----------------------	--

Presupuesto: 2015

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15100	22015000454	2.114,18	

GRATIFICACIONES

IMPORTE EUROS:

- DOS MIL CIENTO CATORCE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (2.114,18 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RC. CONVALIDACIÓN HORAS EXTRAORDINARIAS PARA DAR COBERTURA ADMINISTRATIVA A LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JGL

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150000435.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 16/02/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Hacienda y Administración General de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 16/02/2015. 13.17. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- El **ESTABLECIMIENTO** de una gratificación mensual por el desempeño de sus funciones como Auxiliar Administrativo, fuera de su jornada laboral.

2º.- La **CONVALIDACIÓN Y APROBACIÓN** de los trabajos realizados por D^a CONCEPCIÓN VERDUGO NAVARRO, desde el día 1 de septiembre al 23 de diciembre de 2014, totalizándose en DOS MIL CIENTO CATORCE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (2.114,18 €), que corresponde a 79,60 horas realizadas, conforme se detalla en los Anexos I y II que se adjuntan a la Proposición, y que han sido autorizados por la Alcaldía-Presidencia.

3º.- **QUE SE PROCEDA** a la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria al objeto de la dotación de crédito adecuado y suficiente para proceder al abono de las cantidades debidas a D^a CONCEPCIÓN

VERDUGO NAVARRO por la realización de trabajos extraordinarios, fuera de su jornada laboral, para la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

4º.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

9/77.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, POR LOTES, DE VARIAS ÁREAS INFANTILES DE JUEGO, JUEGOS DEPORTIVOS Y CIRCUITOS DE GIMNASIA EN LA LOCALIDAD. (EXPTE. 21/15).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Parques y Jardines, Sra. Sordo Ruiz, de fecha 19 de febrero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y DE LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, POR LOTES, DE VARIAS ÁREAS INFANTILES DE JUEGO, JUEGOS DEPORTIVOS Y CIRCUITOS DE GIMNASIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN (EXPTE. 21/2015)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 10 de febrero de 2015 y el emitido por la Intervención Municipal en fecha 18 de febrero del mismo año, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº 21/2015 relativo al SUMINISTRO E INSTALACIÓN, POR LOTES, DE VARIAS ÁREAS INFANTILES DE JUEGO, JUEGOS DEPORTIVOS Y CIRCUITOS DE GIMNASIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Técnico Municipal de la Concejalía de Parques y Jardines de fecha 10 de febrero de 2015 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 10 de febrero de 2.015 que han de regir la contratación, por un plazo máximo de suministro e instalación de dos (2) meses desde la formalización de los respectivos contratos administrativos y un importe para cada uno de los lotes de:

LOTES	IMPORTE
LOTE Nº 1 AREA TEMATIZADA SOBRE LA AGRUPACIÓN DEPORTIVA ALCORCÓN (FÚTBOL).	40.000,00 €, incluido 21 % IVA
LOTE Nº 2 ZONAS DE EJERCICIO BIOSALUDABLE Y GIMNASIO EN LA CALLE.	32.000,00 €, incluido 21 % IVA
LOTE Nº 3 ÁREA INFANTIL DE DISEÑO LIBRE EN ZONA POR DETERMINAR.	81.000,00 €, incluido 21 % IVA
LOTE Nº 4 ÁREAS INFANTILES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD.	120.000,00 €, incluido 21 % IVA
LOTE Nº 5 ELEMENTOS SUELTOS QUE COMPLETARÁN ZONAS EXISTENTES.	7.000,00 €, incluido 21 % IVA
LOTE Nº 6 UN ÁREA DE INTEGRACIÓN TEMATIZADA..	33.000,00 €, incluido 21 % IVA
LOTE Nº 7 PISTA DE FÚTBOL PLAYA.	7.000,00 €, incluido 21 % IVA

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de TRESCIENTOS VEINTE MIL EUROS (320.000,00 €), incluido el 21% de IVA, con cargo a las partidas presupuestarias que indique la Intervención Municipal, conforme al siguiente desglose:

LOTES	IMPORTE
LOTE Nº 1 AREA TEMATIZADA SOBRE LA AGRUPACIÓN DEPORTIVA ALCORCÓN (FÚTBOL).	40.000,00 €, incluido 21 % IVA
LOTE Nº 2 ZONAS DE EJERCICIO BIOSALUDABLE Y GIMNASIO EN LA CALLE.	32.000,00 €, incluido 21 % IVA
LOTE Nº 3 ÁREA INFANTIL DE DISEÑO LIBRE EN ZONA POR DETERMINAR.	81.000,00 €, incluido 21 % IVA
LOTE Nº 4 ÁREAS INFANTILES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD.	120.000,00 €, incluido 21 % IVA
LOTE Nº 5 ELEMENTOS SUELTOS QUE COMPLETARÁN ZONAS EXISTENTES.	7.000,00 €, incluido 21 % IVA
LOTE Nº 6 UN ÁREA DE INTEGRACIÓN TEMATIZADA.	33.000,00 €, incluido 21 % IVA
LOTE Nº 7 PISTA DE FÚTBOL PLAYA.	7.000,00 €, incluido 21 % IVA
TOTAL	320.000,00 €

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 19 de febrero de 2.015.

LA CONCEJAL DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES.- Fdo.- Loreto Sordo Ruiz."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 10 de febrero de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN, POR LOTES, DE VARIAS ÁREAS INFANTILES DE JUEGO, JUEGOS DEPORTIVOS Y CIRCUITOS DE GIMNASIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. Las prestaciones cuya contratación se promueve conjuntamente en un solo procedimiento, se han organizados en siete lotes, los cuales dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCS), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCS, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

II.- DURACIÓN. El plazo de ejecución máximo para todos los lotes a contratar será de 2 meses desde la formalización del correspondiente contrato.

III.- PRECIO. La determinación del precio del contrato se ha establecido a "tanto alzado", conforme a las características técnicas y unidades a suministrar de cada uno de los siete (7) lotes establecidos en el apartado 1.1 PPT, conforme al siguiente desglose de presupuestos máximos para cada lote:

LOTES	IMPORTE
LOTE Nº 1 ÁREA TEMATIZADA SOBRE LA AGRUPACIÓN DEPORTIVA ALCORCÓN (FÚTBOL).	40.000,00 €, incluido 21 % IVA
LOTE Nº 2 ZONAS DE EJERCICIO BIOSALUDABLE Y GIMNASIO EN LA CALLE.	32.000,00 €, incluido 21 % IVA
LOTE Nº 3 ÁREA INFANTIL DE DISEÑO LIBRE EN ZONA POR DETERMINAR.	81.000,00 €, incluido 21 % IVA
LOTE Nº 4 ÁREAS INFANTILES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD.	120.000,00 €, incluido 21 % IVA
LOTE Nº 5 ELEMENTOS SUELTOS QUE COMPLETARÁN ZONAS EXISTENTES.	7.000,00 €, incluido 21 % IVA
LOTE Nº 6 UN ÁREA DE INTEGRACIÓN TEMATIZADA.	33.000,00 €, incluido 21 % IVA
LOTE Nº 7 PISTA DE FÚTBOL PLAYA.	7.000,00 €, incluido 21 % IVA

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación de los siete lotes, se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3.f) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, y podrán ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por el Técnico Municipal de la Concejalía de Parques y Jardines. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definatorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento de adjudicación de contratos por procedimiento abierto sujetos a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.1 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el D.O.U.E. con una antelación mínima de 52 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones, que se reducirá en 5 días al ofrecerse acceso por medios electrónicos a los pliegos y a la documentación complementaria; y en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el

régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº 21/2015 relativo al SUMINISTRO E INSTALACIÓN, POR LOTES, DE VARIAS ÁREAS INFANTILES DE JUEGO, JUEGOS DEPORTIVOS Y CIRCUITOS DE GIMNASIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Técnico Municipal de la Concejalía de Parques y Jardines de fecha 10 de febrero de 2015 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 10 de febrero de 2.015 que han de regir la contratación, por un plazo máximo de suministro e instalación de dos (2) meses desde la formalización de los respectivos contratos administrativos y un importe para cada uno de los lotes de:

LOTES	IMPORTE
LOTE Nº 1 AREA TEMATIZADA SOBRE LA AGRUPACIÓN DEPORTIVA ALCORCÓN (FÚTBOL).	40.000,00 €, incluido 21 % IVA
LOTE Nº 2 ZONAS DE EJERCICIO BIOSALUDABLE Y GIMNASIO EN LA CALLE.	32.000,00 €, incluido 21 % IVA
LOTE Nº 3 ÁREA INFANTIL DE DISEÑO LIBRE EN ZONA POR DETERMINAR.	81.000,00 €, incluido 21 % IVA
LOTE Nº 4 ÁREAS INFANTILES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD.	120.000,00 €, incluido 21 % IVA
LOTE Nº 5 ELEMENTOS SUELTOS QUE COMPLETARÁN ZONAS EXISTENTES.	7.000,00 €, incluido 21 % IVA
LOTE Nº 6 UN ÁREA DE INTEGRACIÓN TEMATIZADA.	33.000,00 €, incluido 21 % IVA
LOTE Nº 7 PISTA DE FÚTBOL PLAYA.	7.000,00 €, incluido 21 % IVA

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de TRESCIENTOS VEINTE MIL EUROS (320.000,00 €), incluido el 21% de IVA, con cargo a las partidas presupuestarias que indique la Intervención Municipal, conforme al siguiente desglose:

LOTES	IMPORTE
LOTE Nº 1 AREA TEMATIZADA SOBRE LA AGRUPACIÓN DEPORTIVA ALCORCÓN (FÚTBOL).	40.000,00 €, incluido 21 % IVA
LOTE Nº 2 ZONAS DE EJERCICIO BIOSALUDABLE Y GIMNASIO EN LA CALLE.	32.000,00 €, incluido 21 % IVA
LOTE Nº 3 ÁREA INFANTIL DE DISEÑO LIBRE EN ZONA POR DETERMINAR.	81.000,00 €, incluido 21 % IVA
LOTE Nº 4 ÁREAS INFANTILES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD.	120.000,00 €, incluido 21 % IVA
LOTE Nº 5 ELEMENTOS SUELTOS QUE COMPLETARÁN ZONAS EXISTENTES.	7.000,00 €, incluido 21 % IVA
LOTE Nº 6 UN ÁREA DE INTEGRACIÓN TEMATIZADA.	33.000,00 €, incluido 21 % IVA
LOTE Nº 7 PISTA DE FÚTBOL PLAYA.	7.000,00 €, incluido 21 % IVA
TOTAL	320.000,00 €

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 10 de febrero de 2.015.

POR LA ASESORÍA JURÍDICA, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos. Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 18 de febrero de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015	
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 53	Nº Expte. Ctro. Gestor: 21/2015		
Objeto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VARIAS ÁREAS INFANTILES DE JUEGO, JUEGOS DEPORTIVOS Y CIRCUITOS DE GIMNASIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN (LOTES).			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
320.000,00 €	32-171.00-619.00	A	
Plurianual:	Anualidades:		
Código de proyecto: 2014 2 17100 001 (120.000,00 €) Financiación: 60000 2015 2 17100 001 (200.000,00 €)			
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:	
SUMINISTROS	ORDINARIA	ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: En el Presupuesto actual existe crédito presupuestario suficiente para atender el gasto que se propone, si bien por un problema en la aplicación informática no se ha podido expedir el documento de RC, que será realizado inmediatamente en el momento que se solucione dicha circunstancia, y remitido para su incorporación al expediente.			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>SI Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.

En Alcorcón, a 18 de febrero de 2015.

EL INTERVENTOR. Fdo. L. Miguel Palacios Albarsanz.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente de contratación nº 21/2015 relativo al SUMINISTRO E INSTALACIÓN, POR LOTES, DE VARIAS ÁREAS INFANTILES DE JUEGO, JUEGOS DEPORTIVOS Y CIRCUITOS DE GIMNASIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico Municipal de la Concejalía de Parques y Jardines de fecha 10 de febrero de 2015 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 10 de los citados que han de regir la contratación, por un plazo máximo de suministro e instalación de dos (2) meses desde la formalización de los respectivos contratos administrativos y un importe para cada uno de los lotes de:

LOTES	IMPORTE
LOTE Nº 1 AREA TEMATIZADA SOBRE LA AGRUPACIÓN DEPORTIVA ALCORCÓN (FÚTBOL).	40.000,00 €, incluido 21 % IVA
LOTE Nº 2 ZONAS DE EJERCICIO BIOSALUDABLE Y GIMNASIO EN LA CALLE.	32.000,00 €, incluido 21 % IVA
LOTE Nº 3 ÁREA INFANTIL DE DISEÑO LIBRE EN ZONA POR DETERMINAR.	81.000,00 €, incluido 21 % IVA
LOTE Nº 4 ÁREAS INFANTILES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD.	120.000,00 €, incluido 21 % IVA
LOTE Nº 5 ELEMENTOS SUELTOS QUE COMPLETARÁN ZONAS EXISTENTES.	7.000,00 €, incluido 21 % IVA
LOTE Nº 6 UN ÁREA DE INTEGRACIÓN TEMATIZADA.	33.000,00 €, incluido 21 % IVA
LOTE Nº 7 PISTA DE FÚTBOL PLAYA.	7.000,00 €, incluido 21 % IVA

2º.- APROBAR un gasto por importe de TRESCIENTOS VEINTE MIL EUROS (320.000,00 €), incluido el 21% de IVA, con cargo a las partidas presupuestarias que indique la Intervención Municipal, conforme al siguiente desglose:

LOTES	IMPORTE
LOTE Nº 1 AREA TEMATIZADA SOBRE LA AGRUPACIÓN DEPORTIVA ALCORCÓN (FÚTBOL).	40.000,00 €, incluido 21 % IVA
LOTE Nº 2 ZONAS DE EJERCICIO BIOSALUDABLE Y GIMNASIO EN LA CALLE.	32.000,00 €, incluido 21 % IVA
LOTE Nº 3 ÁREA INFANTIL DE DISEÑO LIBRE EN ZONA POR DETERMINAR.	81.000,00 €, incluido 21 % IVA
LOTE Nº 4 ÁREAS INFANTILES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD.	120.000,00 €, incluido 21 % IVA
LOTE Nº 5 ELEMENTOS SUELTOS QUE COMPLETARÁN ZONAS EXISTENTES.	7.000,00 €, incluido 21 % IVA
LOTE Nº 6 UN ÁREA DE INTEGRACIÓN TEMATIZADA.	33.000,00 €, incluido 21 % IVA
LOTE Nº 7 PISTA DE FÚTBOL PLAYA.	7.000,00 €, incluido 21 % IVA
TOTAL	320.000,00 €

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en

concordancia con el apartado 3 f) del artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF).

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las nueve horas y veinte minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/102 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de marzo de 2015, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.